SATE·STEs

INCLUSIÓN EN EL AULA. ¿En todos los casos? ¿De cualquier forma?

Los tutores de la etapa de Educación Primaria son especialistas de Educación Primaria, y además pueden tener asignada labores, dentro de su horario individual, de apoyo educativo en otra aula del mismo nivel y atender al alumnado que el tutor considere en las áreas que lo necesiten. Lo que en ocasiones ocurre es que, este compañero o compañera debe atender a alumnado con ciertas características que requiere una atención y formación muy específica.

Puede ocurrir que este alumnado presente comportamientos agresivos, incluyendo intentos constantes de morder y otros tipos de agresión física, resultando afectado el ambiente educativo del resto del alumnado.

Puede ocurrir que durante el desempeño de esta función este maestro o maestra de apoyo sufra, sin intencionalidad alguna, agresiones físicas como mordiscos, golpes...

Este maestro o maestra de Educación Primaria intentará aplicar diversas metodologías educativas adaptadas para alumnado con estas características en el margen de sus conocimientos como especialista en Primaria, y podrá ocurrir que el alumno no responda positivamente a ninguna de esas estrategias pedagógicas implementadas. Asimismo, si presentara ausencia o reducida autonomía personal, deberá acompañarlo en todo momento, si no se dispone del cuidador o cuidadora para estos momentos en los que el alumnado de esa aula se desplaza a otras instalaciones o al baño. En definitiva, podría ser que el trabajo de este docente con este alumnado en concreto, se limitara a realizar funciones de guarda y custodia personal, contención física durante episodios de crisis, y vigilancia y supervisión para prevenir autolesiones y agresiones, así como acompañamientos.

Si ocurriera esto, el resto del alumnado del aula con necesidades educativas específicas podría **no recibir toda la atención educativa que requiriese, para la cual un maestro y maestra de Educación Primaria si está cualificado o cualificada**, contradiciendo los principios de equidad e inclusión educativa establecidos en nuestra normativa.

En esta tesitura este docente hablará con su equipo directivo para trasladar a la Inspección Educativa la necesidad de un apoyo especializado para este alumnado en concreto. Y podrá recibir como respuesta que el centro ya no puede contar con recursos especializados porque se le ha dicho que ya cuenta con suficientes. Y que la solución que se le daría es incrementar estas sesiones de apoyo y refuerzo, en las mismas condiciones que hasta ahora.

Para SATE-STEs esta respuesta de la inspección Educativa no solo resulta ofensiva para el colectivo docente, sino que no soluciona el problema de fondo: no se trata de acudir o no a otra aula a realizar apoyos a otros tutores, sino que nuestros compañeros de Educación Primaria se dediquen a su correspondiente labor a tenor de su especialización y sus competencias como funcionarios docentes. Si se ha de incrementar el apoyo a este alumnado que se realice por los especialistas en la materia, atendiendo por su capacitación profesional de forma adecuada a este alumnado.

SATE-STEs considera que los maestros en Educación Primaria deben ocuparse de sus correspondientes funciones, por el bien general de todo su alumnado. Y, por el bien general, y por su seguridad física y emocional, exigimos una atención especializada y adecuada de todo el alumnado teniendo en cuenta su diversidad.

Según el marco normativo vigente, específicamente el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE) modificada por la LOMLOE, las funciones del profesorado son esencialmente **educativas y pedagógicas**, incluyendo la programación y enseñanza de áreas curriculares, la evaluación del proceso de aprendizaje, la tutoría educativa y orientación del aprendizaje, y la atención al desarrollo intelectual, afectivo y social del alumnado. El Real Decreto 286/2023 ratifica que los funcionarios docentes tienen asignadas funciones específicamente **educativas y didácticas**. La legislación sobre autoridad del profesorado (Ley 3/2014) reconoce nuestro derecho "a desarrollar la función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados nuestros derechos, especialmente aquellos dirigidos a nuestra integridad física y moral".

En cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y los protocolos establecidos para casos de agresión al personal docente, aconsejamos al profesorado que pueda verse en estas situaciones, que acuda a los servicios sanitarios para elevar, si fuera el caso, el oportuno parte de agresiones, e iniciar el protocolo establecido.

SATE-STEs exigimos al Ministerio e instancias inferiores que adopte las medidas oportunas para:

1. Velar por los derechos laborales del profesorado y garantizar que no se asignan asignen funciones que exceden nuestras competencias profesionales como docentes.

2. Dotar a los centros educativos de personal técnico especializado (Técnicos de Integración Social, Auxiliares Técnicos Educativos, personal sanitario) con formación específica en contención física y manejo de conductas disruptivas severas.

3. Que las intervenciones combinadas que están autorizadas en este curso en los centros ordinarios tengan asignadas todo el personal especializado.

4. Garantizar la seguridad física y emocional del profesorado en el ejercicio de sus funciones, velando por el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

5. Asegurar una atención educativa de calidad, digna y especializada para todo el alumnado, respetando los principios de inclusión educativa, pero dotando de los recursos humanos y materiales necesarios.

Reiteramos que SATE-STEs está a favor de la inclusión de todo el alumnado en la escuela pública, entendiendo que la diversidad enriquece nuestras aulas y que todos los niños y niñas, y sus familias, tienen derecho a una educación de calidad. Sin embargo, la inclusión educativa real requiere recursos especializados, personal técnico cualificado, formación específica del profesorado, ratios adecuadas y condiciones laborales que garanticen tanto la seguridad de los docentes como la atención digna y profesional que este alumnado merece. La inclusión no puede significar la improvisación, el abandono institucional ni la exposición del profesorado a situaciones de riesgo para su integridad física y emocional.

En Melilla, 23 de octubre de 2025. Elvira Sánchez por el Secretariado de SATE-STEs